

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRLS-038-2410-2019

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la **COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES JOSÉ DEL CARMEN DOMÍNGUEZ, R.L. (JOCADOM)**, en calidad de Promotor, propone ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos, el proyecto denominado **“RESIDENCIAL LOMA LA JAGUA”**, a través de su Representante Legal el Señor **VÍCTOR SORIANO DOMÍNGUEZ**, portador de la cédula de identidad personal **7-103-662**.

Que en virtud de lo antedicho, el día miércoles 23 de Octubre de 2019, el Señor **VÍCTOR SORIANO DOMÍNGUEZ**, portador de la cédula de identidad personal **7-103-662**, en calidad de Representante Legal de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES JOSÉ DEL CARMEN DOMÍNGUEZ, R.L. (JOCADOM)**, quien promueve el denominado proyecto, ingresa a la plataforma PREFASIA del Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“RESIDENCIAL LOMA LA JAGUA”**, ubicado en el sector de Loma del Jagua, corregimiento de Guararé (Cabecera), distrito de Guararé, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **OTILIA SANCHEZ Y LUIS QUIJADA**, persona(s) Naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IAR-035-2000 y IAR-051-98**, (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Administración Regional Los Santos con fecha del 24 de octubre de 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“RESIDENCIAL LOMA LA JAGUA”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“RESIDENCIAL LOMA LA JAGUA”**, promovido por la **COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES JOSÉ DEL CARMEN DOMÍNGUEZ, R.L. (JOCADOM)**, a través de su Representante Legal el Señor **VÍCTOR**

SORIANO DOMÍNGUEZ, portador de la cédula de identidad personal **7-103-662**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 24 (veinticuatro) días, del mes de Octubre del año 2019 (Dos Mil Diecinueve).

CUMPLASE,


EMILIO E. CASTILLO
DIRECTOR REGIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS